

## **BOLETÍN Nº 79 - 25 de abril de 2017**

### **Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales.

El anuncio de la aprobación inicial de dichas modificaciones y de su exposición reglamentaria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 19, de 27 de enero de 2017, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a las mismas. En virtud de lo establecido al respecto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, quedan aprobadas definitivamente, con arreglo al texto que se adjunta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás legislación de aplicación.

Sarriguren (Valle de Egüés), 20 de marzo de 2016.–El Alcalde, Alfonso Etxeberria.

#### **NORMATIVA MODIFICADA**

–El apartado C1 del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de las tasas por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos culturales y de idiomas municipales queda con el siguiente contenido:

##### **C.1. Tarifa general:**

Para los cursos o talleres que se programen desde el área de cultura, la tarifa por hora a abonar por el/la inscrito/a será la resultante de dividir el coste por hora del curso entre el número medio de entre el mínimo y el máximo de inscritos que se establezca para la realización del curso, aplicándose a los/as empadronados/as en el Valle de Egüés una reducción del 20% de la tarifa.